

Resolución del Vicerectorat d'Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme de la Universitat de València por la que se convoca la XVII Edición de los Premios Manuel Castillo 2026.

La Universitat de València, como institución académica y agente social, quiere fomentar la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. También quiere reconocer y difundir trabajos de interés para la sociedad, especialmente para la valenciana, que traten sobre la cooperación internacional, la paz y el desarrollo humano y sostenible.

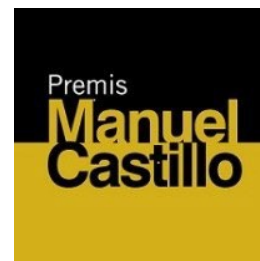
Con este objetivo, la Universitat convoca cada año los Premios Manuel Castillo. Estos premios buscan impulsar trabajos escritos o audiovisuales relacionados directamente con la cooperación al desarrollo. Los trabajos deben aportar conocimiento, mostrar capacidades o denunciar vulneraciones de los derechos humanos y del desarrollo humano y sostenible.

Manuel Castillo fue una persona comprometida con la sociedad y adelantada a su tiempo. Nació en 1870, se licenció en Filosofía y Letras y trabajó como bibliotecario y como profesor de francés en Salamanca, Cáceres y València.

Su inquietud social lo llevó a impulsar iniciativas editoriales y periodísticas y a desarrollar una importante labor filantrópica. También colaboró con instituciones y obras sociales en València, como el Reformatorio de Jóvenes de Godella y la Asociación Valenciana de Caridad. Después de la Guerra Civil, su compromiso republicano lo obligó a exiliarse con su familia primero en Tolosa y después en México. Con el regreso de la democracia a España, sus hijos decidieron volver a València y destinar una parte importante del legado familiar a la Universitat de València, como homenaje a su padre.

El albacea de este legado fue el Sr. Arturo García Igual. Junto con su hijo, José María García Álvarez-Coque, representante actual de la familia, han hecho cumplir la voluntad de los Castillo: contribuir al desarrollo y a la dignidad de los pueblos del mundo.

El Vicerectorat d'Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23 de junio de 2026 (DOGV núm. 10.391, de 25 de junio de 2026), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de conformidad con los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General), aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell, y modificados por el Decreto 45/2013, de 28 de marzo, y por el Decreto 86/2026, de 5 de junio, del Consell.



RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la XVII Edición de los Premios Manuel Castillo 2026 así como las bases que la regulan, incluidas como Anexo I de esta resolución, y el modelo de presentación de candidatura, que figura como Anexo II.

Segundo

La dotación económica para esta convocatoria es de 5.400 euros de los fondos externos del legado de Manuel Castillo a la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20170107, capítulo IV.

El crédito presupuestario disponible podrá ampliarse antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero

Ante esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Emilia Ferrer García

Vicerectora d'Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de la XVII Edición de los Premios Manuel Castillo 2026

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como finalidad fomentar la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano.

También pretende reconocer y difundir los trabajos de mayor interés para la sociedad española y, en especial, para la valenciana, sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

Podrán presentarse investigaciones, monografías o trabajos periodísticos de carácter teórico, experimental o aplicado, siempre que tengan como base y objetivo cualquier aspecto del desarrollo humano y de la paz.

La temática podrá abordar procesos de transformación social, económica, política, cultural o tecnológica, así como el desarrollo orientado a ampliar las capacidades de las personas para que puedan vivir de forma digna y saludable. También podrá tratar el acceso igualitario a la educación y al bienestar, la adquisición y ampliación de conocimientos, y la posibilidad de acceder a los recursos necesarios. Además, podrá destacar la importancia de que estas iniciativas nazcan de la voluntad colectiva, fomenten la organización participativa y el uso democrático del poder entre los miembros de la comunidad.

Si procede, podrán presentarse elementos sustantivos que acrediten la iniciativa realizada, como una imagen, una grabación o documental, un reportaje o una memoria de ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo realizado o coordinado por miembros de la comunidad universitaria, tanto PDI como PTGAS o estudiantado.

2. Características generales de las candidaturas.

- 2.1. Los trabajos deberán haberse realizado durante el año 2025 en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana o en cualquier otro idioma. En este último caso, será obligatoria la presentación de una traducción del trabajo.
- 2.2. Podrán presentarse a los premios tanto trabajos individuales como trabajos realizados en equipo o en colaboración. En estos dos últimos casos, deberá designarse a una persona como representante del grupo e indicar la identidad de todas las personas colaboradoras en el trabajo.
- 2.3. La dotación económica de los premios podrá incrementarse si la asignación presupuestaria de la convocatoria lo permite, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financien, siempre que se hayan aprobado antes de la resolución de

concesión. En todos los casos, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria.

3.Categorías de los premios.

Los premios se distribuyen en las siguientes categorías:

Categoría A.

Premio Manuel Castillo a monografía universitaria de investigación publicada.

- A.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- A.2. Premio: Diploma y un premio de 1.800 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- A.3. Formato: Trabajo ya editado, que puede ser un libro o un artículo científico publicado. Se deben presentar, al menos, dos copias o dos ejemplares impresos del libro. Los ejemplares presentados no serán devueltos.
- A.4. A efectos de estos premios la fecha de la monografía será la fecha de edición.

Categoría B.

Premio Manuel Castillo a Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral.

- B.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- B.2. Premio: Diploma y un premio de 1.800 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- B.3. Formato: Trabajo fin de Máster (TFM) o tesis doctoral inédito defendido ante un tribunal, habiéndose obtenido, como mínimo, una calificación de 7/10. Se presentará el texto en formato electrónico (PDF) y la acreditación de la calificación obtenida en la tesis o trabajo fin de máster.
- B.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de lectura ante el Tribunal.

Categoría C.

Premio Manuel Castillo a reportaje periodístico emitido.

- C.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos/as aquellos/as autores/as de reportajes en cualquiera de sus modalidades ya emitidos y/o publicados por alguno de los medios de comunicación con redacción y publicación en España, y/o por algún/a periodista de nacionalidad española que trabaje en medios de comunicación internacional.
- C.2. Premio: Diploma y un premio de 1.800 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- C.3. Formato: cualquier trabajo periodístico documental en formato audiovisual, digital, impreso, emitido o publicado a través de cualquier medio de comunicación (prensa, radio, cine, televisión o Internet). Se presentará el trabajo en el formato en el cual se encuentra emitido. Los trabajos presentados no serán devueltos.

C.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de publicación.

Categoría D.

Premio Manuel Castillo a iniciativas “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de la Universitat de València.

D.1. Personas destinatarias: puede concurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiantado) de la Universitat de València. Se darán cuatro premios a cada uno de los sectores universitarios:

- Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.
- Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de Personal Técnico de Administración y Servicios de la Universitat de València.
- Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación de cooperación al desarrollo de Estudiantes de la Universitat de València.
- Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de centro, instituto, servicio o cargo institucional de la Universitat de València.

Supone el reconocimiento a iniciativas de cooperación al desarrollo (proyectos de cooperación, acciones de sensibilización o de educación para el desarrollo), que pueden presentarse de forma individual o colectiva, personal o institucionalmente. Asimismo, se puede proponer la candidatura de algún miembro de la Universitat de València como reconocimiento a su labor en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

D.2. Premio: Diploma y galardón para cada uno de los cuatro sectores. Esta categoría no tiene dotación económica.

D.3. Formato: *curriculum vitae* y carta de presentación del candidato con sus méritos y la trayectoria de cooperación en el ámbito universitario, en formato PDF.

D.4. No hay restricción temporal respecto de las iniciativas a galardonar.

4. Exclusiones e incompatibilidades.

4.1. Quedan excluidas las personas candidatas o coautoras de una obra que haya obtenido el Premio Manuel Castillo en la misma categoría en ediciones anteriores.

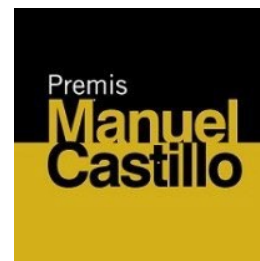
4.2. Quedan excluidas las personas candidatas o coautoras de una obra que hayan obtenido ya, en la misma categoría, un premio de cooperación gestionado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

4.3. No podrá presentarse más de una candidatura por persona.

5. Presentación de candidaturas y plazos.

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la [sede electrónica](#) de la Universitat de València, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

5.2. Las personas usuarias no registradas en la sede electrónica (en principio aquel PDI/PTGAS/estudiantado no perteneciente a la Universitat de València) deben darse de alta previamente, siguiendo los siguientes pasos:



- Haga clic sobre la imagen de la cabecera principal [sede electrónica](#)
- Haga clic sobre el icono "Mis trámites"
- Seleccione "Usuario de la Sede"
- En la parte inferior verá un enlace que dice "Solicita acceso". Haga clic.

El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema. Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado. Recuerde que los datos que introduzca NIF, nombre, etc., deben ser reales, puesto que posteriormente serán usados en sus solicitudes. Usted determina el correo electrónico que servirá como usuario para acceder. Esta cuenta será la que recibirá el mencionado correo para completar el proceso de alta, y para todas las comunicaciones. Ayuda al usuario en <https://ir.uv.es/1n00oFV>

- 5.3. Una vez cumplimentado el proceso de alta, la persona solicitante podrá acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#) , y cumplimentar los datos de destinatario siguientes:

En la pestaña "General" los datos a completar son:

- Tipo de órgano al que se dirige: Servicios universitarios, generales y centrales
- Órgano al que se dirige: Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
- Seleccionar: Premios Manuel Castillo

La documentación preceptiva se acompaña a la solicitud en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

- 5.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- 5.5. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 6 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como, en su caso, la invalidez de la solicitud presentada por el solicitante. En cualquier momento, se podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

6. Documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Anexo II - Impreso de solicitud.
2. *Curriculum vitae* de la persona candidata al premio.
3. Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3, para las categorías A, B, C.
4. Carta de presentación de la persona candidata/a y memoria descriptiva, de acuerdo con la base 3, para la categoría D.

7. Criterios de valoración y jurado.

7.1. Las candidaturas de las categorías A i B se valorarán sobre un total de 100 puntos, distribuidos en cuatro criterios con una puntuación máxima de 25 puntos cada uno. Cada criterio se desglosará en cinco ítems, valorados de 0 a 5 puntos cada uno, de modo que la suma de cada criterio será de 25 puntos.

7.1.1. Calidad científica y relevancia de la aportación

Se valorará:

- La originalidad de la aportación.
- El rigor y la solidez metodológica.
- La relevancia académica.
- La claridad en la formulación de los resultados.
- La contribución al avance del conocimiento en cooperación, paz y desarrollo humano.

7.1.2. Impacto y transferencia de los resultados

Se valorará:

- La difusión en publicaciones científicas o académicas.
- La participación en congresos, jornadas o ponencias.
- La capacidad de transferencia a instituciones, agentes sociales o comunidades.
- La repercusión social o profesional.
- Las evidencias de aplicación o reutilización de los resultados.

7.1.3. Adecuación metodológica y enfoque transformador

Se valorará:

- La pertinencia de la metodología respecto de los objetivos.
- La incorporación de un enfoque de derechos humanos.
- La perspectiva de desarrollo humano sostenible.
- La presencia de perspectiva de género, participación y sostenibilidad.
- La capacidad de empoderamiento de personas o colectivos en situación de vulnerabilidad.

7.1.4. Vinculación con la cooperación y coherencia estratégica

Se valorará:

- La vinculación efectiva con un programa o proyecto de cooperación.
- La inserción en redes, grupos o equipos de investigación.
- La coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La adecuación a las prioridades de la convocatoria.
- La contribución a la cooperación internacional para el desarrollo y al desarrollo humano.

7.2. Categoría C. Premio Manuel Castillo a reportaje periodístico emitido

Las candidaturas se valorarán sobre un total de 100 puntos, distribuidos en cuatro criterios con una puntuación máxima de 40, 25, 25 y 10 puntos, respectivamente.

7.2.1. Calidad periodística y rigor informativo (0-40 puntos)

Se valorará:

- La calidad narrativa y comunicativa del reportaje.
- El rigor en el tratamiento de la información y de los datos utilizados.
- El contraste y la diversidad de las fuentes consultadas.
- La originalidad del enfoque y de la investigación realizada.
- La calidad técnica y formal del trabajo presentado (redacción, producción audiovisual, estructura, lenguaje y recursos expresivos).

7.2.2. Impacto social y capacidad de sensibilización (0-25 puntos)

Se valorará:

- La capacidad del reportaje para generar reflexión crítica y conciencia social.
- La contribución al debate público sobre problemáticas globales.
- La repercusión social del trabajo en los ámbitos afectados.
- La capacidad de visibilizar realidades poco representadas o invisibilizadas.
- El potencial transformador del reportaje para promover actitudes solidarias y comprometidas.

7.2.3. Enfoque de derechos humanos, cooperación y desarrollo humano (0-25 puntos)

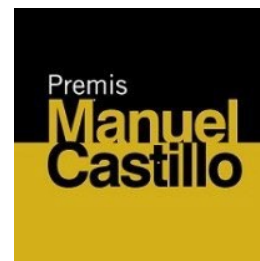
Se valorará:

- La incorporación de un enfoque basado en derechos humanos.
- La contribución a la comprensión de las desigualdades globales y sus causas.
- La perspectiva de desarrollo humano sostenible.
- La incorporación de los enfoques de género, interculturalidad, participación y sostenibilidad.
- La coherencia con los valores de la cooperación internacional al desarrollo, la cultura de paz y la justicia global.

7.2.4. Difusión y alcance del trabajo (0-10 puntos)

Se valorará:

- El alcance territorial del medio de comunicación en el que se ha publicado o emitido.



- La difusión acreditada del reportaje [audiencia, visualizaciones, impactos u otros indicadores disponibles].
- La presencia en distintos canales o formatos de comunicación.
- La capacidad de llegar a públicos diversos.
- La permanencia y accesibilidad pública de los contenidos.

7.3. Categoría D. Premio Manuel Castillo a iniciativas “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de la Universitat de València

Las candidaturas se valorarán sobre un total de 100 puntos, distribuidos en cuatro criterios con una puntuación máxima de 30, 30, 20 y 20 puntos, respectivamente.

7.3.1. Trayectoria en cooperación y desarrollo humano (0-30 puntos)

Se valorará:

- La trayectoria acreditada en actividades de cooperación internacional al desarrollo, educación para la ciudadanía global o acción solidaria.
- La continuidad y el compromiso mantenido a lo largo del tiempo en iniciativas de cooperación.
- La participación en proyectos, programas o acciones impulsadas por instituciones públicas, universidades, ONGD u organismos internacionales.
- La contribución personal o colectiva al desarrollo humano sostenible y a la promoción de los derechos humanos.
- El reconocimiento y la relevancia de la trayectoria dentro de la comunidad universitaria o en el ámbito de la cooperación.

7.3.2. Impacto y contribución de la iniciativa (0-30 puntos)

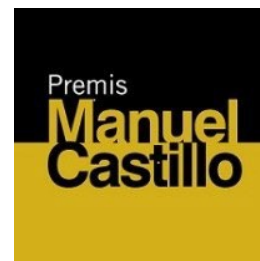
Se valorará:

- La contribución efectiva de la iniciativa a la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos destinatarios.
- Los resultados y efectos generados en el ámbito de la cooperación, la sensibilización o la educación para el desarrollo.
- La capacidad de generar participación, implicación y movilización de la comunidad universitaria.
- La repercusión social, educativa o institucional de la iniciativa.
- El potencial transformador de las acciones desarrolladas en relación con la justicia social, la equidad y la sostenibilidad.

7.3.3. Compromiso institucional y proyección universitaria (0-20 puntos)

Se valorará:

- La vinculación de la iniciativa con los objetivos y valores de la Universitat de València en materia de cooperación al desarrollo.
- La contribución a la incorporación de la cooperación y de los derechos humanos en la vida universitaria.
- La capacidad de establecer alianzas y redes de colaboración con otras instituciones, entidades o agentes sociales.
- La participación activa de los distintos colectivos universitarios (PDI, PTGAS y estudiantado).



- La proyección externa de la Universitat de València como agente comprometido con el desarrollo humano sostenible.

7.3.4. Innovación, sostenibilidad y capacidad de continuidad (0-20 puntos)

Se valorará:

- El carácter innovador de las actuaciones desarrolladas.
- La incorporación de metodologías participativas, inclusivas o transformadoras.
- La sostenibilidad de las acciones y su capacidad de generar efectos duraderos.
- La posibilidad de transferencia o replicabilidad de la experiencia en otros contextos o instituciones.
- La contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la Agenda 2030.

7.4. El jurado que valorará las candidaturas estará presidido por el Rector de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

- El albacea del legado Manuel Castillo.
- La persona delegada del Rector para Cooperación
- La Presidencia de la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD)
- Una persona representante de la dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo
- Un representante del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València
- Un miembro de la Junta Directiva de REEDES designado al efecto
- Cuatro expertos académicos de reconocido prestigio en la materia pertenecientes a la Universitat de València
- La Jefa de la sección de Cooperación del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria.

8. Instrucción, resolución y entrega de premios.

- 8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 8.2. El procedimiento de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las candidaturas con la finalidad de establecer una prelación según los criterios de valoración establecidos en estas bases.
- 8.3. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>

y la web <https://www.uv.es/uvcooperacio/ca/uvcooperacio.html> de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses desde la publicación de la convocatoria.

- 8.4. La Vicerectora d'Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 8.5. Ante esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.
- 8.6. Una vez resuelta la convocatoria, se celebrará un acto público de entrega de premios, que será presidido por la Rectora de la Universitat de València, o persona en quien delegue. La fecha de celebración se comunicará oportunamente a las personas galardonadas, a la comunidad universitaria y al público en general.
- 8.7. El acto de entrega de los Premios consistirá en la presentación de los candidatos seleccionados y de los miembros del jurado, y una breve exposición de los premiados. La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en dicho acto.

9. Crédito asignado.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.400 euros de los fondos externos del legado de Manuel Castillo a la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20170107, capítulo IV.

El crédito presupuestario disponible podrá ampliarse antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

10. Publicación y difusión.

- 10.1. La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos científicos o

periodísticos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

- 10.2. La aceptación del Premio Manuel Castillo conlleva la obligación de mencionar la obtención del Premio Manuel Castillo de la Universitat de València en las publicaciones de los trabajos galardonados en las modalidades A, B y C.

11. Dades de caràcter personal.

11.1. Datos del responsable.

Universidad de Valencia-Estudio General
Av. de Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de éstos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia que procedan, al objeto de gestionar y tramitar la solicitud de participación en estas ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

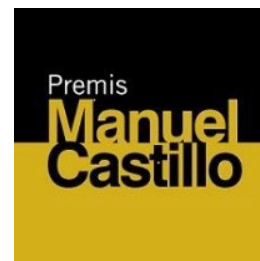
11.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamentament tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4. Personas destinatarias de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad de Valencia.
- Publicación en el portal de transparencia de la Universidad de Valencia (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y, en su caso, se cancelarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a las que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a las que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, en su caso, al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos de rectificación o supresión, limitación, portabilidad y oposición al uso de sus datos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a becascoop@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universidad de Valencia, o mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universidad de Valencia.

11.7. Derecho a presentar reclamación ante una autoridad de control.

La Universidad de Valencia, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>